



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: proceso ordinario Laboral, seguido por la señora **SOCORRO DEL ROSARIO SANCHEZ FAJARADO** contra **PROTECCION S.A, COLPENSIONES. RAD. 2021-148**

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el error involuntario cometido en la notificación del auto de fecha 22 de julio promovido por este Juzgado, en el estado N° 46 del 23 de julio de 2021, en el cual se colocó como demandado a una persona distinta a la que figura en el presente proceso.

CONSIDERACIONES

DE LA CORRECCIÓN DE AUTOS.

ARTÍCULO 286 C.G.P. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

CASO CONCRETO

En el caso en estudio, se percata el Despacho que por error involuntario se admitió la demandada contra **PORVENIR S.A**, siendo el real demandado además de Colpensiones, **PROTECCION S.A.**

Por lo anterior, procede el despacho a corregir el error en comento, en virtud del artículo 286 del C.G.P. en el sentido de admitir la demanda contra **PROTECCION S.A.** y no contra **PORVENIR S.A**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto de 23 de julio de 2021, en consecuencia, **ADMITASE** la demanda presentada por la señora SOCORRO DEL ROSARIO SANCHEZ FAJARDO contra **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke at the bottom, with the number '11' written in the center.

MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA

JUEZ

Santa Marta. – En la fecha 06 de agosto de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 50, fijados a las 08:00 a. .m

Secretario (a)